MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
P a t a g o n i a A r g e n t i n a
DIARIO DE SESIONES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

7º Sesión Ordinaria – 02 de Julio de 2008
PRESIDENTE: Dr. Alejandro Villemur
SECRETARIA. Emilce Nelly Yunes

CONCEJALES PRESENTES

Alejandro Villemur
Amico Carmen
Guillermo Skrt
Iván Ponce
Alfredo Cabeza
Ricardo Marino
Carlos Isidori
Ramona B. Falcon
Juan Domingo Baptista
Raúl Rosemberg
Gladis Verdelocco
Ricardo L. Telleria

CONCEJALES AUSENTES

Mosqueira Roberto
Ludueña Alicia

SUMARIO

I. Actas.

II. Proyectos

III. Despacho de Comisión

IV. Comentarios

I- ACTAS

- Quinta Sesión Ordinaria, del día 04/06/08.
- Primera Sesión Especial, del día 11/06/08.
- Sexta Sesión Ordinaria, del día 18/06/08

APROBADO POR UNANIMIDAD

****

II- PROYECTOS

Expediente Nº 4084-362HCD/08
Bloque UCR. Eleva Proyecto de Resolución solicitando al HCD exprese acompañamiento a las inquietudes de la población de Villalonga.

VISTO

El Capitulo II, Art. 77 (Texto según Art. 70 Ley 13101) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Nº 06769/1958), y;

CONSIDERANDO

Que la espontánea movilización de más de un centenar de vecinos como consecuencia del traslado de un detenido, autor de un delito aberrante, frente a la sub-estación de la Policía Comunal de la localidad de Villalonga,

Que las expresiones de la gente fue coincidente en cuanto a solicitar y procurar que dichas instalaciones policiales no vuelvan a ser consideradas como un lugar de detención de peligrosos delincuentes o autores de delitos aberrantes,

Que interpretando las expresiones de la gente concentrada frente a las instalaciones policiales, el Intendente Municipal les ha manifestado que no hay posibilidades desde el poder político de modificar decisiones de autoridades judiciales no obstante reconoció que se pueden hacer gestiones en el sentido de satisfacer las inquietudes planteadas,

Que la posición de los vecinos ha quedado plasmada en los petitorios dirigidos al Sr. Fiscal General, Dr. Juan Pablo Fernández y a la Sra. Defensora General Departamental, Dra. Maria Graciela Cortazar y que le fueran entregados al Sr. Intendente Municipal, Ing. Ricardo Curetti, por los vecinos de Esta localidad, el Jueves 19 del corriente en la improvisada convocatoria frente a la dependencia policial,

Que seguramente es necesario hacer comprender a las autoridades pertinentes, sin intención de inmiscuirnos en los procedimientos judiciales, que es razonable pensar que este tipo de presencias provoca preocupación y una innecesaria alteración de la habitual tranquilidad lugareña,

POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA U.C.R. PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1: Solicitar al HCD exprese su acompañamiento a las inquietudes de la población de Villalonga en cuanto a que las instalaciones de la subestación de la Policía Comunal dejen de ser utilizadas como lugares de detención de sujetos que hayan cometido delitos aberrantes y/o con frondosos prontuarios policiales o judiciales.

ARTICULO 2: Elevar copia de la Presente norma al centro de Operaciones Policiales dependiente de Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3: De forma.

CON MODIFICACIONES INTRODUCIDAS
APROBADO POR UNANIMIDAD

****

Expediente Nº 4084- 361HCD/08
Bloque UCR. Eleva **Proyecto de Resolución** expresando rechazo del Cuerpo a reforma de la Ley 7948/72.

VISTO:

El Cap II, Art 77 (Texto ley 13110) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (decreto 06769), y;

CONSIDERANDO:

Que, en distintos ámbitos de la actividad agropecuaria, tales como asociaciones de productores del Partido de Patagones y Villarino, productores autoconvocados, e instituciones políticas

como el HCD de Villarino se ha estado debatiendo el tema de una posible modificación de la Ley 7948/72 que diera lugar a la creación de la Corporación de Fomento del Río Colorado,

Que, coincidimos con la visión del actual Consejo Consultivo de CORFO, que representa a los productores regantes dentro de la actual administración, fundamentalmente en cuanto a que la modificación propuesta reduce casi totalmente su presencia, modificación sumamente nociva para el esquema de funcionamiento de la Corporación,

Que, esta situación de por si es sumamente preocupante, habida cuenta que son los productores quienes aportan aproximadamente el 70% del presupuesto anual.- La modificación propuesta , además, también le resta autonomía política, cualidad que ha caracterizado la ley vigente,

Que, la modificación propuesta a la ley 7948/72, que ha provocado rechazo entre los productores regantes y obviamente en las entidades que los representan, fue entregado a la Asociación Agrícola Ganadera de Villalonga desde la Municipalidad de Patagones,

Que, interpretamos a este intento de modificación de la Ley 7948/72, como un claro intento del poder político municipal, de avanzar sobre la conducción de CORFO, de modo tal de transformala en un instrumento de política partidaria del actual gobierno,

POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA U.C.R. PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1: Expresar el categórico rechazo de este cuerpo a cualquier intento de reforma de la ley 7948/72.

ARTICULO 2: Enviar copia de la presente Resolución al Sr. Gobernador de la Provincia de Bs. As y a las Cámaras de Diputados y Senadores de la Pcia. de Bs. As.

ARTICULO 3: Enviar copia de la presente Resolución al Sr. Intendente Municipal de Villarino y al Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 4: De forma.

PASA A COMISION DE AGROPECUARIOS, COMERCIO E INDUSTRIA Y TRABAJO. APROBADO POR UNANIMIDAD

****

Expediente Nº 4084-363HCD/08.
Bloque Unión Vecinal. Eleva **Proyecto de Pedido de Informe** solicitando al Departamento Ejecutivo informe que unidades han sido adquiridas, en el acto público del 19 de junio de 2008.

VISTO:

El acto público realizado el día 19 de Junio del corriente año, en el que se hizo entrega de vehículos a diferentes áreas municipales, y

CONSIDERANDO:

QUE, la adquisición y/o compra de los mismos, no ha sido analizada y considerada por el Honorable Concejo Deliberante.

QUE, dicha inversión comporta la utilización de recursos económicos.

QUE, los mencionados recursos pueden tener diversos orígenes.

QUE, es un derecho y a la vez un deber del Honorable Concejo Deliberante, conocer de que forma se han conformado esos recursos, como también que bienes se han adquirido y el destino de los mismos.

POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE LA UNIÓN VECINAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

PEDIDO DE INFORME

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo informe qué unidades han sido adquiridas en la fecha citada en el visto por el Municipio, detallando marca, modelo, importe y destino de las mismas.

ARTÍCULO 2º: Informe con qué fondos se han realizado dichas inversiones de capital.

ARTÍCULO 3º: De forma.

PASA A COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
APROBADO POR UNANIMIDAD

****

Expediente Nº 364HCD/08.
Bloque Unión Vecinal. Eleva **Proyecto de Minuta de Comunicación** solicitando al Departamento Ejecutivo gestiones ante quien corresponda la colocación de un mástil, para la Plaza 1º de Mayo.

VISTO:

La Ordenanza sancionada bajo Nº 112 HCD/98 y promulgada bajo Nº 57/06, y la Resolución Nº 182/08, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las mismas se crea la Plaza 1º de Mayo en la localidad de Patagones y se solicita la colocación de cartel indicador y juegos infantiles, respectivamente.

QUE, en el mencionado espacio público, año a año se celebran formalmente la conmemoración de fechas importantes, como la del día del trabajador que le otorgara el sentido y nombre al mismo.

QUE, resulta necesario por tanto, la colocación de un mástil para el izamiento del Pabellón Nacional cada vez que lo requieran las celebraciones que allí se realicen.

QUE, la obra citada no significa una erogación importante de fondos del erario municipal.

POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE LA UNIÓN VECINAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, LA SIGUIENTE :

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo gestione ante el área que corresponda, la colocación de un mástil en el espacio público denominado “Plaza 1º de Mayo” de la localidad de Patagones.

ARTÍCULO 2º: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD

****

Expediente Nº 4084-365HCD/08.
Bloque Unión Frente para la Victoria Partido Justicialista. Eleva **proyecto de Ordenanza** aprobando la reglamentación y los formularios elevados por la Secretaria de Salud, los que serán utilizados para el funcionamiento de "Fondos Solidario para atención del Discapacitado"

VISTO:

La Ordenanza Nº 115/07 de creación del “Fondo Solidario para atención del Discapacitado” y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Salud ha presentado un proyecto de reglamentación y de formularios a los fines de su aprobación por parte de este Honorable Concejo Deliberante,

Que se ha advertido, de parte de los organismos administradores, la conveniencia que la “ENCUESTA SOCIAL” solicitada en el artículo Nº 4 de la Ordenanza 115/07 sea efectuada por el Servicio Social de los Hospitales dependientes de la Secretaría de Salud y no por la Dirección de Acción Social a los fines de evitar trámites burocráticos,

Que en determinadas circunstancias se deberán considerar excepciones para casos de obras sociales que no contemplen la provisión de estos elementos o que por causa de demoras administrativas sea necesario asistir algún paciente mutualizado en forma temporaria hasta tanto llegue el elemento solicitado,

Que a los fines de cubrir en forma eficiente una urgencia se ha advertido la necesidad de contar con un stock de elementos básicos desde el inicio de la prestación,

POR ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES UNION FRENTE PARA LA VICTORIA – PARTIDO JUSTICIALISTA ELEVA A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA

ARTICULO Nº 1: Apruébense la reglamentación y los formularios elevados por la Secretaría de

Salud, los que serán utilizados para el funcionamiento del "Fondo Solidario para atención del Discapacitado"

ARTICULO Nº 2: Modifíquese el artículo Nº 4 de la Ordenanza Nº 115/07 en los siguientes párrafos:
Donde dice: "ENCUESTA SOCIAL" realizada por la Dirección de Acción Social de la Municipalidad de Patagones"
Deberá decir: "ENCUESTA SOCIAL" realizada por el Servicio Social de los hospitales dependientes de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Patagones"
Donde dice: "carece de cobertura de Obra Social alguna."
Deberá decir: "carece de cobertura por parte de su obra social para estos elementos, o ha iniciado las gestiones en su prestadora y se demorarán un tiempo considerable o bien carece de obra social".

ARTICULO Nº 3: Incorpórese a la ordenanza nº 115/07 como artículo 8º el siguiente texto:

"ARTICULO Nº 8: Determínase que el 30% de los fondos afectados para este fin serán destinados a la compra de elementos ortopédicos, de acuerdo a las prioridades que determinen los organismos administradores con el objeto de establecer un acopio de los mismos sin necesidad de solicitud previa."
ARTICULO Nº 4: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD

****

III- DESPACHOS DE COMISIÓN

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Nota con Despacho de Comisión:
Miriam Perisse. Eleva nota informando lo solicitado en el expediente Nº 4084-4823/08.

SE ANEXA EXPEDIENTE 4084-4823/08
APROBADO POR UNANIMIDAD

****

Expediente Nº 4084- 4823/08
Subsecretaría de Desarrollo Económico. Sobre Proyecto Fondos Locales "Socioproductivos".

VISTO Y CONSIDERANDO:
Que, el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires requiere de la sanción de una Ordenanza a fin de otorgar Microcréditos solidarios para el apoyo y estímulo de actividades productivas económicas en el Marco del Fondo Productivo del Plan el Trabajo Dignifica.-

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal otorgar Microcréditos solidarios, con el fin de apoyar y estimular actividades productivas en el Partido de Patagones.

ARTÍCULO 2º: Los beneficiarios de los préstamos deberán solicitarlos mediante nota de presentación cursada a la "Mesa de Gestión", en el cual, de acuerdo a formulario adjunto, detallarán el proyecto, tipo de bien o bienes a adquirir, trabajos a realizar, ingresos a obtener y monto requerido, datos personales, que será posteriormente evaluado por "Comité de Crédito" y de resultar positivo otorgar el financiamiento.

ARTICULO 3º: Este Fondo se afectará a los fines determinados en el artículo 1º. Tendrá carácter reintegrable y estará destinado a los microemprendedores que presente el formulario de solicitud, donde se justifique la necesidad de inversión en bienes de capital y/o insumos en el ámbito del Distrito de Patagones.

ARTÍCULO 4º: Los bienes a adquirir por los beneficiarios de la presente consistirán en insumos, maquinarias y herramientas, nuevas o usadas en buen estado de conservación u otro tipo de bienes y servicios que constituyan Bienes de Uso o

Capital de Trabajo. Dichos bienes y/o servicios deberán ser destinados a la utilización personal en el desarrollo del proyecto, no pudiendo en ninguno de los casos ser utilizados por terceras personas ni por grupos de ellos.

ARTÍCULO 5º: El Fondo de Trabajo Dignifica, será administrado a través de la Cuenta Bancaria Nº 6281-31049/1 del Banco Provincia de Buenos Aires, separadas las Partidas Generales que financian el funcionamiento del Municipio.

ARTICULO 6º: La Municipalidad, con las instituciones integrantes de la "Mesa de Gestión", realizará la asistencia técnica en la elaboración de la operatoria del crédito, así como el seguimiento y monitoreo de la misma.

ARTÍCULO 7: Queda condicionado al pedido de la "Mesa de Gestión" el cambio de los presentes artículos de acuerdo a las necesidades de funcionamiento.

ARTÍCULO 8º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a firmar los Contratos de Mutuo con los solicitantes aprobados por el Comité de Crédito.-

ARTÍCULO 9º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 10º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentado la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 02-07-2008

REGISTRADO BAJO N º256

APROBADO POR MAYORIA
(3 abstenciones –Bloques UCR y Vecinal-)

****

Comisión de Tierras y Obras Públicas

Expediente Nº 4084-2628/06
Intendente Municipal. S/ explotación de Kiosco ubicado en calles Perito Moreno y Marcelino Crespo al Sr. Luis Cevallos.

VISTO:

El expediente 4084 –2628/2006, y;

CONSIDERANDO:

Que, por ordenanza Municipal N° 54/01, se autorizo la concesión mediante convenio al señor Luis Cevallos, la explotación del kiosco ubicado en el terreno Municipal de las calles Perito Moreno y Marcelino Crespo de la localidad de Carmen de Patagones.

Que, se deberá proceder a la demolición del mismo, dado que el citado local se encuentra cerrado y no reúne con los requisitos exigidos en la Ordenanza Municipal N° 89/03.

Que, el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita se evalué la posibilidad que el mencionado lugar pueda ser utilizado para el resguardo de las herramientas que utiliza el personal Municipal en el mantenimiento de los espacios verdes cercanos.

Que, a fojas 13 Vta. el Director de Servicios Municipal, informa que el mencionado lugar esta siendo ocupado para guardar herramientas de esa área.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: .Derogar Ordenanza N° 146/06

ARTICULO 2°: Autorizar al Departamento Ejecutivo a la utilización del local, ubicado en la intersección de las calles Perito Moreno y Marcelino Crespo de la localidad de Carmen de Patagones, para el resguardo de herramientas de trabajo que la Municipalidad utiliza para el mantenimiento de espacios verdes cercanos.----------

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentado la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 02-07-2008
REGISTRADO BAJO Nº 257

APROBADO POR UNANIMIDAD

****

Expediente Nº 4084 -3626/07.
S.O.Y.S.P. Llamado a registro de oposición obra ampliación red de gas en la Localidad de Bahía San Blas.

VISTO:

El Decreto Municipal Nº 665/08 por medio del cual se llamó a Registro de Oposición para la Obra "**AMPLIACIÓN RED DE GAS EN LA LOCALIDAD DE BAHIA SAN BLAS**."

CONSIDERANDO:

Que, la obra se tramita mediante Expediente Nº 4084-3626/07.

Que, el Secretario de Obras y Servicios Públicos – Arq. ECHARREN ALEJANDRO, informa que cumplidos todos los pasos legales y no habiéndose producido oposición, el Municipio tiene facultades para Declarar de Utilidad pública y Pago Obligatorio, la obra que se tramita.

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Declárese de Utilidad Pública y Pago obligatorio la Obra "Ampliación Red de Gas en la localidad de Bahía San Blas", a todos lo vecinos propietarios de inmueble baldíos o edificados en las siguientes parcelas:

- B – Manzana 84 – Parcela 4 – 7 – 8.
- B – Manzana 85 – Parcela 4.
- B – Manzana 85 – Parcela 7.
- B – Manzana 93 – Parcelas 2ª - 2b – 2c.
- B – Manzana 95 – Parcela 8.
- B – Manzana 29 – Parcelas 1 – 8.
- B – Manzana 33 – Parcelas 1 – 7 – 8.
- F – Manzana 10d – Parcelas 2 – 3 – 4 – 5 – 6.
- A – Manzana 9 – Parcelas 1 – 2 – 3 – 4 – 5 – 9 – 10 – 11 – 12.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentado la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 02-07-2008

REGISTRADO BAJO Nº258

APROBADO POR UNANIMIDAD

****

Expediente Nº 4084 - 4891/08.
S.O.Y.S.P. Llamado a registro de oposición de la obra ampliación red de gas en Carmen de Patagones, calle 7 de Marzo e/ Maestro González y Moreno.

VISTO:

El Decreto Municipal Nº 767/08 por medio del cual se llamó a Registro de Oposición para la Obra "**AMPLIACIÓN RED DE GAS EN CARMEN DE PATAGONES**."

CONSIDERANDO:

Que, la obra se tramita mediante Expediente Nº 4084-4891/08.

Que, el Secretario de Obras y Servicios Públicos – Arq. ECHARREN ALEJANDRO, informa que cumplidos todos los pasos legales y no habiéndose producido oposición, el Municipio tiene facultades para Declarar de Utilidad pública y Pago Obligatorio, la obra que se tramita.

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Declárese de Utilidad Pública y Pago obligatorio la Obra "Ampliación Red de Gas en Carmen de Patagones", calle 7 de Marzo e/ Maestro Gonzáles y Moreno.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentado la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 02-07-2008

REGISTRADO BAJO Nº 259

APROBADO POR UNANIMIDAD

****

Expediente Nº 4084- 4892/08.
S.O y S.P. Llamado a registro de oposición obra ampliación red de cloacas en C. de Patagones calle 7 de Marzo e/ Rivadavia y Garibaldi y calle Italia e/ Irigoyen y Suipacha.

VISTO:

El Decreto Municipal Nº 768/08 por medio del cual se llamó a Registro de Oposición para la Obra "**AMPLIACIÓN RED DE CLOACAS EN CARMEN DE PATAGONES**", y.

CONSIDERANDO:

Que, la obra se tramita mediante Expediente Nº 4084-4892/08.

Que, el Secretario de Obras y Servicios Públicos – Arq. ECHARREN ALEJANDRO, informa que cumplidos todos los pasos legales y no habiéndose producido oposición, el Municipio tiene facultades para Declarar de Utilidad pública y Pago Obligatorio, la obra que se tramita.

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Declárese de Utilidad Pública y Pago obligatorio la Obra "Ampliación Red de Cloacas en Carmen de Patagones", calles 7 de Marzo e/ Rivadavia y Garibaldi – vereda norte – manzana 236. Calle Italia e/ Irigoyen y Suipacha – vereda este – manzana 173.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentado la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 02-07-2008

REGISTRADO BAJO Nº 260

APROBADO POR UNANIMIDAD

****

Expediente Nº 4084 - 4872/08.
S.O y S.P. Llamado a registro de oposición obra cordón cuneta calle San Martín e/ 25 de Mayo y Brown.

VISTO:

El Decreto Municipal Nº 746/08 por medio del cual se llamó a Registro de Oposición para la Obra "**CORDON CUNETA EN CARMEN DE PATAGONES -** calle San Martín, entre Brown y 25 de Mayo – Manzana 126 y 150."

CONSIDERANDO:

Que, la obra se tramita mediante Expediente Nº 4084-4872/08.

Que, el Secretario de Obras y Servicios Públicos – Arq. ECHARREN ALEJANDRO, informa que cumplidos todos los pasos legales y no habiéndose producido oposición, el Municipio tiene facultades para Declarar de Utilidad pública y Pago Obligatorio, la obra que se tramita.

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Declárese de Utilidad Pública y Pago obligatorio la Obra **"CORDON CUNETA EN CARMEN DE PATAGONES** – calle San Martín, entre Brown y 25 de Mayo – Manzana 126 y 150.".

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentado la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 02-07-2008

REGISTRADO BAJO Nº 261

APROBADO POR UNANIMIDAD

****

Expediente Nº 4084-4666/08.
S.O.Y.S.P. Llamado a registro de oposición de la obra ampliación red de cloacas en Carmen de Patagones, calle Pérez Brito Entre Roca y Pita.

VISTO:

El Decreto Municipal Nº 557/08 por medio del cual se llamó a Registro de Oposición para la Obra "**AMPLIACIÓN RED DE CLOACAS EN CARMEN DE PATAGONES EN CALLE PEREZ BRITO ENTRE ROCA Y PITA**", y.

CONSIDERANDO:

Que, la obra se tramita mediante Expediente Nº 4084-4666/08.

Que, el Secretario de Obras y Servicios Públicos – Arq. ECHARREN ALEJANDRO, informa que cumplidos todos los pasos legales y no habiéndose producido oposición, el Municipio tiene facultades para Declarar de Utilidad pública y Pago Obligatorio, la obra que se tramita.

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Declárese de Utilidad Pública y Pago obligatorio la Obra **"AMPLIACIÓN RED DE CLOACAS EN CARMEN DE PATAGONES EN CALLE PEREZ BRITO ENTRE ROCA Y PITA"**.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentado la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 02-07-2008

REGISTRADO BAJO Nº262

APROBADO POR UNANIMIDAD

****

Expediente Nº 4084-414HCD/04.
Bloque Unión Vecinal. Stando/ al Departamento Ejecutivo proceda a construir reductores de velocidad y/o badenes en la Localidad de Cardenal Cagliero.

ARCHIVO – RESOLUCIÓN Nº245

APROBADO POR UNANIMIDAD
****

Expediente Nº 4084-38HCD/06.
Bloque Partido Justicialista. Solicitando al Departamento Ejecutivo implemente trabajos de arreglo de veredas, parquización , Iluminación y acondicionamiento de la Plaza Villarino.

ARCHIVO – RESOLUCIÓN Nº246

Aprobado por unanimidad

****

Comisión de Asuntos Varios

Nota con Despacho de Comisión:
Pte. Bloque UCR. Eleva copia de Convenio entre Bomberos Voluntarios de Villalonga y Pradere.

SE ANEXA A EXPTE. 4084-336HCD/08
APROBADO POR UNANIMIDAD

****

Expediente 4084-300HCD/08.
Asociación Empleados Municipal. Elevan modelo de Ordenanza creando en el ámbito de la Municipalidad de Patagones la Comisión paritaria permanente.

VISTO:

Los artículos 25 y 28 de la LOM y la situación de los diferentes ámbitos de trabajo de la Municipalidad de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario evaluar acabadamente cada ámbito laboral, en un todo de acuerdo a lo prescripto en la Ley Nº 23.551 de Asociaciones Sindicales de Trabajadores, Ley Nº 11757 Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Ley Nº 10430 Estatuto y Escalafón para el personal de la Administración Pública de la Pcia. de Buenos Aires y Leyes y Decretos Nacionales y Provinciales subsiguientes de aplicación al ámbito laboral, resulta imprescindible generar acciones que permitan evaluar la finalidad, objetivos, criterios y desempeño de cada ámbito laboral.

Que, una administración moderna del personal municipal requiere de una minuciosa y precisa evaluación de cada especificidad laboral.

Que, para ello es menester la conformación de un ámbito específico en el que participen activamente representantes del Departamento Ejecutivo y representantes de la Entidad Gremial con representacion sobre los trabajadores conforme a lo establecido por la Ley 23551

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1: Créase en el ámbito de la Municipalidad de Patagones la Comisión Paritaria Permanente de Aplicación, entre el Departamento Ejecutivo y la Entidad Gremial.-

ARTÍCULO 2: La Comisión estará integrada por los miembros que se determine entre el Departamento Ejecutivo y la Entidad Gremial con representación sobre los trabajadores, conforme a lo establecido por la Ley 23551, entidad inscripta en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Asimismo serán designados miembros suplentes de cada extracción por cada uno de ellos.-

ARTÍCULO 3: La Comisión dictará su reglamentación interna que regirá el funcionamiento de la misma.-

ARTÍCULO 4: Cualquiera de las partes podrá proponer a la otra la constitución inmediata y/o de urgencia de la Comisión Paritaria Permanente con el objetivo de consensuar acciones conjuntas inherentes a la naturaleza de sus funciones.-

ARTÍCULO 5: Deróguese toda otra norma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 6: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentado la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 02-07-2008

REGISTRADO BAJO Nº264 – TEXTO ORDENADO

APROBADO POR MAYORIA
(abstención Bloque Vecinal y UCR)

****

Expediente 4084- 358HCD/08.
Bloque Unión FREPAVI-PJ. Eleva Proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo que en los actos oficiales se difunda música folclórica en una proporción del 60% de lo previsto.

VISTO:

Los actos oficiales realizados por la Municipalidad de Patagones, en conmemoración de las diversas fechas evocativas de gestas tanto locales como nacionales, y;

CONSIDERANDO:

Que, se deben proteger y fomentar los espacios destinados a la música regional y autóctona;

Que, resulta necesario acrecentar y difundir el conocimiento de la música nacional y latinoamericana;

Que, cada acto público oficial genera un espacio para la concepción, desarrollo, interpretación e identificación de nuestra identidad;

Que, la participación de las diversas instituciones de nuestra comunidad contribuye a enriquecer el conocimiento de nuestra historia, interpretándola a través de expresiones tales como la danza y el canto.

Que, en nuestro Distrito existen cantautores y grupos de danzas que trabajan de manera permanente a fin de profundizar el conocimiento de nuestras raíces folclóricas y étnicas.

Que, la música surera o patagónica describe el lugar en el que habitamos.

Que, esta descripción artística, es una manera de dar a conocer nuestros paisajes, fauna, flora y costumbres de la región que nos es propia.

Que, es función del Estado propender a la difusión masiva de los aspectos que conforman la identidad del Ser Nacional.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que en cada acto oficial evocativo de gestas y fechas patrias, tanto locales como nacionales, organizado por éste Municipio, otorgue un espacio de difusión de la música folclórica, propia de la región e identificatoria de la fecha evocada, en una proporción no inferior al 60% de lo previsto a tal efecto.-

ARTÍCULO 2º: Solicitar asimismo, se consideren en este sentido, en primer término, convocar a los artistas locales y regionales a fin de generar un espacio de difusión de su trabajo artístico.-

ARTÍCULO 3º: °: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su conocimiento. Cumplido vuelva al Honorable Concejo Deliberante.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL 02/07/08.
REGISTRADA BAJO EL Nº 244

APROBADO POR MAYORIA
(Voto negativo Bloque UCR)

****

Expediente Nº 4084-148HCD/07.
Benbedicto Bustamante Solicita se declare de interés municipal Libro de Poesías.

Expediente Nº 4084-197HCD/06.
Iban Bustamante . Ref. presentación libro poesía referido a Bahía San Blas.

VISTO:

Los expedientes 4084 - 197HCD/06 y 4084 – 148HCD/07, y;

CONSIDERANDO:

Que, el libro mencionado esta referido a la localidad de Bahía San Blas.

Que, en su obra consta del reconocimiento y revalorización de sus lugares.

Que, desde su poesía reafirma las bondades y virtudes lugareñas realzando desde sus versos su potencial turístico.

Que, el libro recrea la búsqueda del ser humano intimo y universal desde los recursos propios que son experiencias formadoras y transformadoras a la vez que multiplicadoras de la evolución de los afectos primigenios.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1°: Declarar de Interés Municipal, el Libro de Poesía "Recuerdo de Iban" , redactado por el señor Bustamente, Iban.

ARTICULO 2°: Elevar copia de la Resolución al señor Bustamante.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su conocimiento. Cumplido vuelva al Honorable Concejo Deliberante.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL 02/07/08.
REGISTRADA BAJO EL Nº 247

APROBADO POR UNANIMIDAD

****

Expediente Nº 4084-339HCD/08.
Bloque Unión FREPAVI- PJ. Eleva Proyecto de Ordenanza prohibiendo venta de bebidas alcohólicas en envases de vidrio dentro de locales bailables.

ARCHIVO – RESOLUCIÓN Nº248
APROBADO POR UNANIMIDAD

****

Expediente Nº 4084- 423HCD/04.
Gutierrez Norma - Lidia Gutier. Solicitan copia del Acta de Sesión del día 15 de diciembre de 2004.

ARCHIVO – RESOLUCIÓN Nº249
APROBADO POR UNANIMIDAD

****

Expediente 4084-80HCD/96.
Director de Turismo Eleva modelo de publicidad de la empresa L.A Producciones para el mejoramiento de Patagones

ARCHIVO – RESOLUCIÓN Nº250
APROBADO POR UNANIMIDAD

****

Expediente 4084-342HCD/08
Presidente club Jorge Newbery. Solicitan Declaración de Interés Municipal el encuentro exhibición de Karate, estilo Shorin Ryu-Matsubayashi.

ARCHIVO – RESOLUCIÓN Nº251

APROBADO POR UNANIMIDAD

****

Expediente 4084-299HCD/08.
Amondarain Mónica. Solicita máquina de braile perkins

VISTO:

El expediente 4084 – 299HCD/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, la señora Mónica AMONDARAIN, solicita para su hijo con suma urgencia una Maqui-

na Braille Perkins, para afianzar y continuar sus aprendizajes por su condición.

Que, los señores integrantes de la Comisión de Asuntos Varios, mediante nota Interna ha solicitado al Departamento Ejecutivo Municipal analice la posibilidad de dar curso favorable a lo requerido.

Que, a fojas 4 la señora Directora de Acción Social, informa que la solicitud fue presentada ante el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia y actualmente se encuentra a la firma del Subsecretario de Coordinación Operativa señor Mariano CASCALLARES, a fin de viabilizar el subsidio requerido para tal fin.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1°: Remitir copia de lo informado a fojas 4, por la señora Directora Lic. Patricia COVEY a la señora AMONDARAIN Mónica. Cumplido remitir el expediente a la Dirección de Acción Social a fin de solicitar informe detallando lo actuado hasta el día de la fecha y en que estado se encuentre el tramite.-

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su conocimiento. Cumplido vuelva al Honorable Concejo Deliberante.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL 02/07/08.
REGISTRADA BAJO EL Nº 259

APROBADO POR UNANIMIDAD

****

Comisión de Asuntos Legales

Expediente Nº 4084-2795/06

Asesoría Legal S/ asignación por antigüedad de los haberes percibidos de los Agentes Armas Jorge - Borda Rubén

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente N° 4084 - 2795/2006 y anexo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el señor Jorge A. Armas ha ingresado nueva documentación, referente a su situación.

Que, la misma merece el análisis respectivo.

Que, el día 30 de Junio opera el vencimiento de la Resolución N° 103 aprobada por este Honorable Cuerpo.

Que, resulta necesario realizar consultas especificas sobre la documentación incorporada.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

RESOLUCION

ARTICULO 1°: Solicitar la prórroga por un plazo de ciento veinte (120) días, establecido en la Resolución N° 103, que comenzará a regir a partir del día del día 01/07/2008.

ARTICULO 2°: Notificar al interesado de los dictámenes de las áreas Municipales de la Asesoría Legal y Técnica y Recursos Humanos obrante a fojas 543; 544; 545 y 546, respectivamente.

ARTICULO 3°: Notificar al señor Armas de la presente Resolución y la recepción de la documentación por él presentada.

ARTICULO 4°: Solicitar a la Secretaria del Honorable Concejo Deliberante, intervenga según lo solicitado en el primer párrafo de fojas 544 elevado por la Gerencia de Recursos Humanos.

ARTICULO 5°: Regístrese, cúmplase pase al Departamento Ejecutivo para su conocimiento. Una vez cumplimentado vuelva a este Honorable Concejo Deliberante.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES EN SESION ORDINARIA DEL DIA 02/07/08.

REGISTRADA BAJO N.252

APROBADO POR UNANIMIDAD

****

Expediente 4084-325HCD/08
Dr. Julio Daruiz. Bloque U.C.R Solicita licencia como Concejal

ARCHIVO – RESOLUCIÓN Nº253

APROBADO POR UNANIMIDAD

****

Expediente 4084-557HCD/00.
Rosa Rodríguez. Solicita al Departamento Ejecutivo tenga en cuenta el pedido y los antecedentes de la Sra. Rosa Rodríguez en referencia a la concesión del kiosco del muelle de lanchas

ARCHIVO – RESOLUCIÓN Nº254

APROBADO POR UNANIMIDAD

****

Expediente 4084-25HCD/07
Asociación de Titulares de Taxis. Manifiestan rechazo por otorgamiento de licencias de taxis.

ARCHIVO – RESOLUCIÓN Nº255
APROBADO POR UNANIMIDAD

****

Expediente 4084-245HCD/07.
Bloque Unión Vecinal Eleva denuncia acontecimientos en la Localidad de Villalonga.

ARCHIVO – RESOLUCIÓN Nº256
APROBADO POR UNANIMIDAD

****

Expediente 4084-344HCD/08.
Verdelocco Gladys Beatriz. Solicita licencia política

ARCHIVO – RESOLUCIÓN Nº257
APROBADO POR UNANIMIDAD

****

COMISION DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE

Nota con Despacho de Comisión:
Carlos Hadad Sec.. Presidencia HC Diputados. Eleva nota expresando toma de conocimiento de la Resolución 123-08 referido expediente 4084- 272 HCD-08

SE ANEXA A EXPEDIENTE Nº 4084-272HCD/08
APROBADO POR UNANIMIDAD

****

Nota con Despacho de Comisión:
Darío Hernan Rica. Reitera denuncia por contaminación y retiro de árbol.

SE ANEXA A EXPEDIENTE Nº 4084-133HCD/07
APROBADO POR UNANIMIDAD

****

Expediente Nº 4084-67HCD/06.
Bloque Unión Vecinal del Partido de Patagones. Solicita cumplimiento de la ordenanza 13-1/96 - Adhesión Ley Integral del Medio Ambiente y los Recursos Naturales de la Provincia de Bs.As.

ARCHIVO – RESOLUCIÓN Nº258
Aprobado por unanimidad

****

IV- HOMENAJES

Concejal Carmen Amico (Bloque Unión FREPAVI – PJ): Minuto de silencio Aniversario muerte del Gral Juan Domingo Perón.

Concejal IVA Ponce (Bloque Unión FREPAVI – PJ): 03 de julio de 2008 Día del locutor

.

Concejal Carlos Isidori: 02 de julio Dic de la Trabajadora Social.

****

ALTERACION ORDEN DEL DIA

JULIO CESAR SANTEQUIA: Solicita ayuda económica para gastos de gas oil que posee en el servicio de Transporte Luro- Patagones que la empresa Río Paraná le cede.

CON LA PRESENTACIÓN DE UNA NOTA FORMAL POR EL VECINO SE CONVOCARA AUTORIDADES RIO PARANA

APROBADO POR UNANIMIDAD

****

Se hacen presente en este recinto los señores Angel Azaroff, Angel Etcheleiner, Angel Eugster, manifestando su apoyo al Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Frepavi-Pj, sobre la difusion de música folclórica.

****

Se da ingreso al expediente 4084-3196/06 por Articulo 80 y se aprueba por el articulo 49 del R. I. la Ordenanza

VISTO:

El Expediente 4084-3196/2006 por el cual tramita la venta de lotes de terreno en la localidad de Villalonga, y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad cuenta con la posibilidad de llevar adelante la mensura y subdivisión de la Quinta, identificada como Quinta 12 de la Secc.B, Circ. XIII, de la localidad de Villalonga para hacer frente a la necesidad habitacional de los vecinos.-

Que es sumamente imperioso hacer frente al gran problema social de falta de viviendas y lugar físico donde levantarlas, para familias con menos recursos en la localidad de Villalonga, originado este inconveniente en el gran crecimiento producido en estos últimos diez años en dicho lugar.-

Que sin perjuicio de que la venta se realice sobre un lote ideal ya que como dijéramos las Quintas están sujetas a mensura y subdivisión, todo cambio en la nomenclatura catastral que se hubiere de producir, será ratificado por este Municipio mediante el acto administrativo que correspondiere a los efectos de respetar el derecho adquirido por el comprador.-

Que de esta manera el Municipio le brinda la posibilidad a cuarenta y uno (41) familias de la localidad de Villalonga de contar con un lote de terreno para la construcción de sus viviendas, comprometiéndose aquel a ejecutar las obras de agua potable, gas natural y energía eléctrica.-

ARTICULO 1º: Autorícese la venta de Cuarenta y Uno (41) lotes de terreno ubicados en la localidad de Villalonga e identificados catastralmente como: Circ. XIII, Secc.B, Quinta 12, Mz. 12a, 26 lotes, Mz.12d, 7 Lotes, Mz.12 e, 8 Lotes.----

ARTICULO 2º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentado la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 02-07-2008

REGISTRADO BAJO Nº 263

APROBADO POR MAYORIA
(Abstención del Bloque Unión Vecinal)

****

Bajo el articulo 80 del Reglamento Interno se da tratamiento y aprobación al siguiente Decreto:

VISTO:

La realización en nuestro Distrito del Curso de Técnica Legislativa dictado por el Instituto de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales de la Universidad Católica Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se llevará a cabo en nuestra Ciudad cabecera los días viernes 4 y sábado 5 de julio del 2008 en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante, organismo anfitrión elegido por la Universidad para el dictado del curso que está orientado a Concejales, Asesores y Personal que presta servicios en el área legislativa;.

Que, se ha invitado a participar de este encuentro a los Municipios de Villarino, San Antonio Oeste y Viedma,

Que, dada la relevancia del evento, que marcara pautas para el fortalecimiento del vínculo entre Instituciones, el Estado y el entendimiento del rol de los Señores Ediles en la sociedad, corresponde declarar de importancia Municipal su realización.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárese de Importancia Municipal la realización del CURSO DE TECNICA LEGISLATIVA dictado por la Universidad Católica Argentina - Programa de Investigación Geográfico Político Patagónico - a llevarse a cabo los días 4 y 5 de julio de 2008 en Carmen de Patagones en las instalaciones del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 02-07-2008

REGISTRADO BAJO Nº 02

Siendo las 17 , 30 horas se da por finalizada la Sesión Ordinaria del día de la fecha.